



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 28 de abril de 2026.

Número 50

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1808.- Expediente 00018/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 2396.- Expediente Número 00307/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1809.- Expediente Número 00053/2025, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam) para Acreditar Posesión de un Predio Urbano.	3	EDICTO 2397.- Expediente Número 00270/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1810.- Expediente Número 00054/2025 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para acreditar la Posesión de un Predio Urbano.	3	EDICTO 2398.- Expediente Número 00279/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2114.- Expediente Número 00010/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble con Fines Registrales.	4	EDICTO 2399.- Expediente Número 01063/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2118.- Expediente Número 13/2026, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2400.- Expediente Número 00182/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2229.- Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2401.- Expediente Número 00200/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2230.- Expediente Número 215/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2402.- Expediente Número 00233/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2231.- Expediente 00022/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato	6	EDICTO 2403.- Expediente Número 00284/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2389.- Expediente Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2404.- Expediente Número 345/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2390.- Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2405.- Expediente Número 0221/2026, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2391.- Expediente Número 00873/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2406.- Expediente Número 00225/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2392.- Expediente Número 00910/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2407.- Expediente Número 00239/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2393.- Expediente Número 00266/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 2408.- Expediente Número 00255/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2394.- Expediente Número 00354/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2409.- Expediente Número 00363/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2395.- Expediente Número 00250/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2410.- Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 2411.- Expediente Número 00336/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 2412.- Expediente Número 00302/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 2413.- Expediente Número 00316/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2414.- Expediente Número 00219/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2415.- Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2416.- Expediente Número 00084/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2417.- Expediente Número 00754/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
EDICTO 2418.- Expediente 00156/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 2419.- Expediente Número 00867/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2420.- Expediente Número 120/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	16
EDICTO 2421.- Expediente Número 00256/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión	18
EDICTO 2422.- Expediente Número 00227/2025 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	19
EDICTO 2423.- Expediente Número 1032/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2424.- Expediente Número 00156/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminución de Pensión Alimenticia.	20
EDICTO 2425.- Expediente Número 00019/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	20

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11 de marzo del 2026), ordenó radicar el Expediente Número 00018/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. LUCILA DE LOS SANTOS MÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Rancho Las Lajas, Ejido La Presa, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 6,960.440 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE, en 238.510 ML con camino de terracería; AL SE, en 87.390 ML en línea quebrada con Zona Federal del río; AL SO, en 200.320 ML en línea quebrada con Río Guayalejo; AL OESTE, en 7.000 ML con Julián De Los Santos Méndez, controlado con la Clave Catastral Número 39-04-0080; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de marzo de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1808.- Marzo 31, Abril 14 y 28.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radiación del Expediente Civil Numero 00053/2025, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam) para Acreditar Posesión de un Predio Urbano, promovidas por el C. JUANA CASTRO CERVANTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, s/n, entre las de Mariano Abasolo y Francisco Villa, C.P. 87930, de Jaumave, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 24.450 metros con calle Francisco Villa; AL SUR en 24.450 metros con Genaro Banda Uvalle; AL ESTE en 25.560 metros con calle Blas Uvalle; AL OESTE en 25.560 metros con C. Ismael Covarrubias Guevara; con una superficie 624.940 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste

Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1809.- Marzo 31, Abril 14 y 28.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radiación del Expediente Civil Numero 00054/2025 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para acreditar la Posesión de un Predio Urbano, promovidas por el C. JUANA CASTRO CERVANTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Privada s/n, entre las calles de Melchor Ocampo, Francisco Villa y Mariano Abasolo, C.P. 87930, del Plano Oficial de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con Javier Reyna Jaramillo; AL SUR en 39.00 metros con Ma. Guadalupe Zapata Tores; AL ESTE en 30.00 metros con Francisco Romeli Zapata Torres; AL OESTE en 39.70 metros con Privada sin nombre, con una superficie de 1.249.770 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1810.- Marzo 31, Abril 14 y 28.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIÉN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó tres acuerdos de fecha catorce de enero, treinta de enero y seis de febrero de dos mil veintiséis, dentro del Expediente Número 00010/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble con Fines Registrales, promovidas por MARIO HINOJOSA DE LEÓN, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la Información Ad-Perpetuam.

El que suscribe el C. MARIO HINOJOSA DE LEÓN, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para acreditar hechos relativos a la posesión con fines registrales.

“... ÚNICO:- Que el compareciente MARIO HINOJOSA DE LEÓN, he poseído por más de cinco años, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapirlo o sea además en forma pacífica, pública, continua, el inmueble cuya descripción es la siguiente:

Inmueble ubicado en Avenida Leona Vicario número 1409 de la colonia Zaragoza, de este municipio, Código Postal 88060, con una Superficie de Terreno de 215.29 metros cuadrados y una superficie de construcción de 136.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 17.06 metros y colinda con terreno que es o fue propiedad de Guillermina Castellanos D.; AL SUR, en 17.06 metros y colinda con terreno que es o fue propiedad de Lydia De Hinojosa; AL ORIENTE, en 12.62 metros y colinda con el solar 2; y AL PONIENTE, en 12.62 metros y colinda con Avenida Leona Vicario.- Controlado con la Clave Catastral 26 01 04 017 015.

Por lo que solicito que, en el momento procesal oportuno, se dicte resolución en la que se tenga por acreditados los extremos de mi petición y por comprobada debidamente mi posesión en carácter de propietario, tal declaración se tenga como título de propiedad y se ordene la debida inscripción en el Instituto Registral y catastral de esta ciudad.- Fundo mi petición en los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

HECHOS:

1.- El compareciente, tal y como quedará probado en la secuela de este procedimiento, poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de posesionario y propietario el inmueble que pasaré a detallar:

Inmueble ubicado en Avenida Leona Vicario número 1409 de la colonia Zaragoza, de este municipio, Código Postal 88060, con una superficie de terreno de 215.29 metros cuadrados y una superficie de construcción de 136.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 17.06 metros y colinda con terreno que es o fue propiedad de Guillermina Castellanos D.; AL SUR, en 17.06 metros y colinda con terreno que es o fue propiedad de Lydia De Hinojosa; AL

ORIENTE, en 12.62 metros y colinda con el solar 2; y AL PONIENTE, en 12.62 metros y colinda con Avenida Leona Vicario.- Controlado con la Clave Catastral 26 01 04 017 015.

A fin de acreditar lo anterior acompaño copia certificada del Contrato Privado de Compraventa con el que se me trasmitió la posesión en calidad de propietario, celebrado en fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2004 dos mil cuatro entre el C. JOSÉ CARMEN MONTENEGRO ALVARADO como Vendedor y el compareciente MARIO HINOJOSA DE LEÓN como COMPRADOR.

Con la misma finalidad anexo al presente Comprobante de Pago del Impuesto Predial respectivo, que acredita estar al corriente de dicha contribución y que el impuesto predial también se ha estado pagando por todo ese tiempo y que se encuentra al corriente.- De igual manera y con el mismo fin, anexo Manifiesto de Propiedad Urbana relativo ha dicho bien, expedido por la Dirección de Catastro.

No obstante, cuando intenté demandar al vendedor C. JOSÉ CARMEN MONTENEGRO ALVARADO, me percaté que la propiedad inmueble no está inscrita a su nombre ni de ninguna otra persona en el antes denominado Registro Público de la Propiedad ahora Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad, por tanto no puedo ejercer la acción que establece los artículos 736, 738 del Código Civil en relación con el artículo 619 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aún y cuando la adquisición se hizo de buena fe y pagando un precio mediante contrato de compraventa que exhibo a este escrito para acreditar mi legitimación, predio que poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario.”

Así mismo, adjuntó un plano topográfico, contrato privado de compraventa, así como diversos documentos, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. MARIO HINOJOSA DE LEÓN.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 24 de marzo de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2114.- Abril 14, 21 y 28.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente Número 13/2026, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JOSE LUIS SALAS MARTÍNEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Violetas sin número, en el Ejido Brownsville municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 783.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 27.00 metros con calle Violeta; AL SUR, en 27.00 metros con calle Rio Guayalejo; AL ESTE, en 29.00 metros con José Luis Torres Martínez; AL OESTE, en 29.00 metros con Armando Gutiérrez sin estar inscrito en Registro Público ni tener antecedente alguno en Catastro; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES CONSECUTIVAS, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de marzo de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2118.- Abril 14, 28 y Mayo 12.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra del C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en calle Circuito del Bosque número 370, manzana dos, condominio dos, vivienda treinta y cinco, en el Conjunto Habitacional Jardines del Valle, (actualmente Fraccionamiento Residencial Bancario) de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89326; superficie de terreno 78.00 m2, porcentaje de indivisos 2.34037%, consta de un área total construida de 75.43 m2 (conjunto que se

considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con vivienda 34 del mismo condominio, AL SUR: 13.00 metros con vivienda 36 del mismo condominio, AL ESTE: 6.00 METROS con vialidad externa al conjunto, AL OESTE: 6.00 metros con área común del mismo condominio propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes Finca N° 1255 del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con deducción del veinte por ciento siendo la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 02 de marzo del 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2229.- Abril 21 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 215/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por NOHEMI ESTRELLA BUENO, en contra de JESÚS ARAIZA JACOBO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan número 2, del Fraccionamiento del Puente de esta Ciudad, edificada sobre el lote 27 tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con calle San Juan, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote 26, AL NOROESTE, en 11.00 mts con Fraccionamiento Puerto Rico, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 302, Legajo 3-007, de fecha 15 de enero de 2002 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 175183."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación donde se ventila el Juicio, por medio del cual se convoca a los

postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$769,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$512,666.66 (QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

2230.- Abril 21 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con la Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdo Adscrita, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00022/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por NANCY BELÉN TOVAR TREVIÑO, contra de OLINDA GARCÍA RAMOS, se ordenó a sacar a Remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye: casa habitación ubicada en calle Segunda número 221 en la Zona Centro de Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, con superficie de 311.00 (TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros lineales con propiedad del Aniceto Barrera; AL SUR en 40.00 metros lineales propiedad de Irma Berlanga Ramos viuda de Barbosa; AL ESTE en 7.90 metros lineales con calle segunda y AL OESTE en 7.65 metros lineales con propiedad de Lilia Castillo y Guadalupe González; bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, número 108043, Legajo 2161 de fecha 23 de noviembre de 1990, identificado actualmente como Finca N° 7317 de Miguel Alemán Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS; en la inteligencia de que el postor con la debida anticipación deberá solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare la cantidad de

\$335,880.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien para intervenir en la subasta, tomándose como referencia el avalúo de conformidad fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, el cual se fijó en la cantidad de: \$2'519,100.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca, y que lo es por la cantidad de \$1'679,400.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 31 de marzo del año 2026.- Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2231.- Abril 21 y 28.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ en su calidad de cesionario, en contra de CANDELARIO PÉREZ PÉREZ Y FARYDE ARENAS OCHOA consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal

Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día ocho del mes y año en curso, signado por el Lic. Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro del Expediente 00988/2014, visto su contenido y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, bajo la modalidad de Videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.

Por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia de este Juicio, identificado como

Predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Tercera Avenida, número 236, departamento 8, lote 2, manzana 125, Condominio San Martín de la colonia Lagna De La Puerta En Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.56 m, con vivienda 207, AL SUR en 6.46 m, con calle Tercera Avenida, AL ESTE en 11.50 metros con vivienda 238, AL OESTE en 11.50 m, con propiedad privada, superficie total de 74.87 m², con los siguientes datos de registro.- Finca Número 17310, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas. Asimismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a Remate, resultando la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la diligencia de que los Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Y en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.

En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo. De igual manera, se le hace saber a la ejecutante, que las publicaciones del Edicto de Remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado

Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez, Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

El presente edicto de remate es dado a los diez días del mes de abril de dos mil veintiséis. DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2389.- Abril 28 y Mayo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de abril del dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de JUAN BERNARDO DORANTES URRUTIA Y ANABELL GÓMEZ ESPARZA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano fusión del lote 22 y fracción del lote 21, Finca Número 54361, ubicado en la calle Ébano número 834 de la colonia Petrolera de Tampico Tamaulipas, con superficie de terreno de 264.00 m² y con una superficie construida de 304.27 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22 M.L. con lote 23; AL SUR en 22 M.L. con fracción del lote 21; AL ESTE en 112.00 M.L. con calle Ébano; AL OESTE en 12.00 M.L. con propiedad privada inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Numero de Finca 54361 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$3'405,866.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'386,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales actualizados, con una reducción del 20% (veinte por ciento), de la tasación, conforme lo establecido en el ordinal 7705 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez de abril del dos mil veintiséis.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2390.- Abril 28 y Mayo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente 00873/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, persona moral que a su vez actúa como nuevo Administrador y Apoderado Jurídico de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario dentro del Fideicomiso Número F/234036, en contra de JORGE CASIMIRO SEGUY CADENA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Gerónimo, número 129, del Fraccionamiento "Hacienda Quinta Real" edificada sobre el lote 38 de la manzana 13, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 89.36 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lotes números 56 y 57, AL SUR: en 6.00 metros con calle San Gerónimo, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 39, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 903, Legajo 3-019 de fecha veintitrés de enero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.-

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA TRES (03) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demanda el cual se adhiere el actor, siendo esta la cantidad de \$452,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 10 de abril de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el punto quinto del acuerdo general 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

2391.- Abril 28 y Mayo 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00910/2016, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, Apoderado de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, fiduciario, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía, Identificado con el Número 1055, en contra de ROGELIO LERMA PEREZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Lote 16 de la manzana 4, ubicado en calle Miguel Negrete, número 701, del Fraccionamiento Privada Puerto Escondido de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 69987 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; de fecha 15 de diciembre de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$671,000.00(SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo

previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2392.- Abril 28 y Mayo 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de marzo de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LORETO TREVIÑO VALDEZ, denunciado por CELSO LUIS MARROQUÍN RUIZ, MA ISABEL LAMAN RUIZ TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de marzo de 2026.

Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2393.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadano Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD RUIZ RUIZ, denunciado por MARTIN CRUZ RUIZ, MA. ERIKA CRUZ CRUZ, MINERVA OLINDA CRUZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES DE DIEZ en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.

2394.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de marzo de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO LÓPEZ ANTIMO, denunciado por los C.C. MARIBEL GUTIERREZ VALDÉS, ALAN DE JESÚS LÓPEZ GUTIERREZ, AXEL DE JESÚS LÓPEZ GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2395.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO CERVANTES TAVERA, denunciado por los C.C. OSCAR MANUEL CERVANTES MARIÑO, RAÚL ENRIQUE CERVANTES MARIÑO, RICARDO CERVANTES MARIÑO, RODOLFO CERVANTES MARIÑO, ROSA NARCEDALIA CERVANTES MARIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2396.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (20) veinte días del mes marzo del año dos mil veintiséis (2026); radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GRACIELA DÍAZ GARCIA, denunciado por los C.C. GRACIELA MARGARITA, GLORIA, ALEJANDRA, ROSA MARIA, VERÓNICA, JOSE LUIS, JORGE EDUARDO, ARTURO Y ALFREDO todos de apellidos MAGANA DÍAZ, bajo el Número 00270/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 25 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2397.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (27) veintisiete de marzo de (2026) dos mil veintiséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA TURRUBIATES MACÍAS, denunciado por CLAUDIA ARACELY ACOSTA TURRUBIATES Y JOEL ENRIQUE ACOSTA TURRUBIATES; bajo el Número 00279/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 27 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2398.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA AGUILAR CRUZ, denunciado por ALBERTO ALEMÁN AGUILAR, JULIO ANTONIO ALEMÁN AGUILAR, LOURDES FRANCISCA ALEMÁN AGUILAR, MA. ELENA ALEMÁN AGUILAR, MA. GUADALUPE ALEMÁN AGUILAR, MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN AGUILAR bajo el Número 01063/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 05 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2399.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ODILIA MORAN CRUZ quien falleció el once de diciembre del año dos mil veintitrés en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LISBET LAM MORAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2400.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 de marzo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LINA DE LA TORRE CEBALLOS quien falleció el 03 de junio del año 2022 en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DORA HILDA SILVA DE LA TORRE Y ELVA MIREYA SILVA DE LA TORRE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2401.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00233/2026, denunciado por la C. LUCILA HERRERA LARA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE SOSA ALEJANDRE, quien falleció el día (28) veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en Monterrey, Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2402.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 08 de abril de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MA. LUISA MÁRQUEZ, MARÍA LUISA MÁRQUEZ

DE HERNÁNDEZ, MA. LUISA MÁRQUEZ DE HERNÁNDEZ Y/O MARÍA LUISA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ANA LUISA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, MARÍA HILDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, OLGA LIDIA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y VÍCTOR HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2403.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de abril del 2026, ordenó la radicación del Expediente 345/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ISMAEL SANTIAGO TEJADA Y/O ISMAEL SANTIAGO Y JULIA RANGEL TAPIA Y/O JULIA RANGEL DE SANTIAGO Y/O JULIA RANGEL, denunciado por los C.C. JULIA, ANA CELIA Y GABRIELA, de apellidos SANTIAGO RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios, se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2404.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0221/2026, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO LAMBERTO CHAPA CÁRDENAS, denunciado por JOSEFINA FIDENCIA HERNANDEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2405.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiséis, el C. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00225/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de J JESÚS PEREZ PADILLA, denunciado por SARA RAMÍREZ AGUILERA, SARA GUMERCINDA PEREZ RAMÍREZ, JESÚS PEREZ RAMÍREZ Y BLANCA ISELA PEREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2406.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, el C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00239/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ALMANZA MOTA denunciado por LUIS ALEJANDRO, MARIA ELIZABETH, JOSE ANTONIO, EDUARDO Y OCTAVIO todos de apellidos ALMANZA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2026.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2407.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 00255/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA PATRICIA SANCHEZ ESPINOSA, denunciado por MIGUEL ARROYO SANCHEZ, MARIA CELESTE ARROYO SANCHEZ Y AZUL MARIA ARROYO SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2026.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2408.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00363/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO SÁENZ ESPINOZA, denunciado por HILDA MAGALI SÁENZ GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2409.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD DEL CARMEN FLORES, denunciado por DARINKA PAOLA PONCE OCHOA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 3 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

2410.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de abril de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 31 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA PEÑA BARRERA, denunciado por JUANITA AZUCENA RAMÍREZ PEÑA, JUAN ANTONIO RAMÍREZ PEÑA, ALMA LETICIA RAMÍREZ PEÑA, MA. ALEIDA RAMÍREZ PEÑA Y MANUELA RAMÍREZ PEÑA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2411.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN MONROY DEL RIO, denunciado por IDELFONSO GÓMEZ CANTÚ, ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY, MARIO GÓMEZ MONROY, PATRICIA GÓMEZ MONROY Y MARTHA GÓMEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2412.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA GARCIA URESTI, denunciado por JORGE LUIS GUERRA GARCIA Y OTROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2413.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS MARIO CHAPA TENIENTE Y VIRGINIA MARFIL ZAPATA, denunciada por los C.C. BERTHA MARGARITA CHAPA MARFIL CARLOS ANTONIO CHAPA MARFIL, CEILIP MARIO CHAPA MARFIL Y GABRIELA ILEANA CHAPA MARFIL, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

A T E N T A M E N T E

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 23 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

2414.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADBIEL ROLANDO RAMÍREZ RAMOS, quien falleció el día diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Allende #306 Norte, Ciudad Mier, Tamaulipas, C.P. 88390; y es denunciado por MARA DEYANIRA RAMÍREZ BARRERA y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 08 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2415.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE DIMAS MATA, denunciado por FÉLIX MONTOYA DIMAS.

Y por el presente que se publicará UN EDICTO POR DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir

de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1. La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2416.- Abril 28 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OSCAR AVALOS RODRÍGUEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente 00754/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por CLAUDIA ALEJANDRA PERALES BRAVO, en contra de OSCAR AVALOS RODRÍGUEZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 25 días del mes de marzo del año 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la

Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx
2417.- Abril 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

MARIA ESTHER MELÉNDEZ NARVÁEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del Expediente Número 00156/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUAN ISAAC SANCHEZ SILVA, en contra del C. MARIA ESTHER MELÉNDEZ NARVÁEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. MARIA ESTHER MELÉNDEZ NARVÁEZ, haciéndole saber al demandado MARIA ESTHER MELÉNDEZ NARVÁEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-
Rúbrica.

2418.- Abril 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

DAVID DELGADO GONZALEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00867/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENUSTIANO DELGADO SÁNCHEZ denunciado por CELIA DELGADO GONZÁLEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. DAVID DELGADO GONZALEZ, haciéndole saber que deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 30 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-
Rúbrica.

2419.- Abril 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA
Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA.
PRESENTE:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veinticinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 120/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por ANA LAURA RAMÍREZ AGUELLO, en contra de MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA, ordenándose en fecha quince de septiembre del año dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Por recibido el escrito presentado por la Ciudadana ANA LAURA RAMÍREZ AGUELLO, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA, se ordena girar los oficios de búsqueda al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y Comisión Federal de Electricidad (CFE), a fin de que informe a esta autoridad el domicilio de MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA, para estar en posibilidades de emplazar a juicio. Quedando dichos oficios de manera electrónica para su descarga y diligenciación por la compareciente.- Téngase a la promovente, señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en calle Pino Suárez, número 2121, entre la Avenida Leandro Valle y la Avenida Jesús Carranza, Sector Centro, Código Postal 88000 de esta ciudad, autorizando a los Licenciados Ricardo Javier Bustos Villarreal, Christian Rubén Tinoco Dueñas, Ana Paola Castillo Quintero y Oscar Santillán Rodríguez, en los más amplios términos del artículos 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema

electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ricardo.bustos79@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:

- 1.- Demanda, 15 fojas.
- 2.- Instrumento 11,064 contrato de compraventa, 05 fojas.
- 3.- Certificado de gravamen, 02 fojas.
- 4.- Recibo de pago predial, 03 fojas.
- 5.- Copia certificada del expediente 0119/2014, 73 fojas.

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutive SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutive CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos , según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el

apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el COVID-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se hace saber a las partes que una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. - Así lo acordó y firman electrónicamente el Licenciado Oscar Manuel López Esparza Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00120/2025. Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, A 23 septiembre de 2025.-
Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y LA CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ, QUIEN TIENE O PUDIERA SENTIRSE CON DERECHOS DE PROPIEDAD DE LAS FINCAS 123348 Y 123349 AMBAS DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS.

PRESENTE:

Por auto de fecha dicaseis de enero del dos mil veintiséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00256/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión promovido por ISIDRO ALBERTO GARCIA GARCIA, en contra de GONZALO LUGO PÉREZ Y SU CÓNYUGE DEL SR. GONZALO LUGO PÉREZ Y LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ, ordenándose en fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.- Por recibido el escrito presentado por el Ciudadano Isidro Alberto García García, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, en contra de GONZALO LUGO PÉREZ Y SU CÓNYUGE DEL SR. GONZALO LUGO PÉREZ Y LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, GONZALO LUGO PÉREZ Y SU CÓNYUGE DEL SR. GONZALO LUGO PÉREZ Y LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ, en el domicilio ubicado en calle Dr. Mier número 3813 entre las calles Donato Guerra y Av. Narciso Mendoza del Sector Centro de esta ciudad, domicilio que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándolos para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Ahora bien por cuanto a los ciudadanos LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE y manifiesta desconocer el domicilio, es por lo que se ordena girar atento oficio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), Sistema de Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de que

dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de datos con que cuenta dicha institución, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada los ciudadanos LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ en la inteligencia que los oficios quedan a su disposición de manera electrónica, a fin de estar en las posibilidades de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Así mismo Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en el domicilio ubicado en: calle Paseo Colon, número 3565, entre las Avenidas Álvaro Obregón y Aldama, de la colonia Jardín, Código Postal 88260, de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándolos para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, requiriéndoseles además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngase al ocurso, señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en calle Mina número 3117, entre las Avenidas Morelos y Juárez del Sector Centro de esta ciudad, autorizando a la Licenciado Carlos Daniel Arreola Martínez, en los amplios términos del artículos 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de arreolamtz202@gmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:

1. Demanda, 08 fojas.
2. Copia del INE, 01 foja.
3. Contrato de Compra venta, 04 fojas
- 4.-Copia de pagos de impuestos y certificados de gravamen, 10 fojas
- 5.- Copias certificadas del exp. 149/2025, 05 fojas
- 6.-Recibos de Tesorería, 03 fojas

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el

usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.”; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos PRIMERO Y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se hace saber a las partes que una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa)

días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. - Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Óscar Manuel López Esparza Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.

Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 256/2025.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 21 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2421.- Abril 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIO ALBERTO REYES FLORES,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00227/2025 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. RAÚL SALVADOR HERNÁNDEZ BARREDO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARIO ALBERTO REYES FLORES por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2422.- Abril 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LIBNI JAZIZ MATAMOROS MARTÍNEZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1032/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por EMMANUEL ALEJANDRO IBARRA WILLIAMS, a bienes de FLOR YSENIA MATAMOROS MARTÍNEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2423.- Abril 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

CINTYA MAGDIEL SANCHEZ MUÑIZ.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Casillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00156/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminución de Pensión Alimenticia, promovido por EPIFANIO SANCHEZ TORRES, en contra del C. ALMA SIMONY SANCHEZ MUÑIZ Y CINTYA MAGDIEL SANCHEZ MUÑIZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que deberá de presentar su contestación a la demanda, en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra.- Haciéndole saber a la notificada que las copias de traslado de la demanda y documentos quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Así mismo, se hace del conocimiento a la

parte demandada que puede proporcionar a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico, para que se le autoricen los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2424.- Abril 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) noviembre del presente año (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00019/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por el C. VIRGILIO ANAYA LIMAS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bienes inmueble, con una superficie de 143-82-32.29 Hectáreas, que se localiza en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en dos líneas; la primera de 5,034.75 metros lineales con el C. Leonel Hinojosa Cárdenas, y la segunda de 1,146.00 con Rancho "El Caracol", propiedad del suscrito Virgilio Anaya Limas; AL SUR.- en dos líneas, la primera de 5,499.36 metros lineales con los C.C. Abel, Brígido, Magdalena y Clemente todos de apellidos Anaya López, y la segunda de 688.43 metros lineales con "Rancho Trejo" del C. Rafael Anaya Flores; AL ESTE.- en dos líneas, la primera de 150.00 metros lineales y la segunda de 97.88 metros lineales, ambas con "Rancho Trejo" propiedad del C. Rafael Anaya Flores; y AL OESTE, en 250.00 metros lineales con propiedad del C. Leonel Hinojosa Cárdenas; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en San Carlos, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Nuevo Padilla, Tam., a 21 de noviembre de 2023.- La Secretaría de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2425.- Abril 28, Mayo 12 y 26.- 1v3.